CONTRATO			**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2026		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA– CAUCA		
NIT:	891500580 - 9		
ALCALDESA MUNICIPAL	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ		
IDENTIFICACIÓN C.C.	48.654.115	EXPEDICIÓN	PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA	SERVI TRANSPORTES MORENO SAS		
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT:	900.906.342-8	REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO MORENO ORTIZ
DIRECCIÓN:	CL 14 NRO. 19-25 BRR DOS AGUAS	TEL O CEL	3113093668

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO y SERVI TRANSPORTES MORENO SAS,** identificada con Nit. 900906342-8, representada legalmente por **RAMIRO MORENO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. CC 10,552,519 de Puerto Tejada. quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley; hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación: 1. Que el MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 004-2026 para seleccionar al contratista que se encargará de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA".**2. Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 004-2026. 3. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por el futuro Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA".

ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR TRAYECTOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE RUTAS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	PUERTO TEJADA – SANTANDER DE QUILICHAO – PUERTO TEJADA	TRAYECTO (IDA Y VUELTA)	2	69

Cláusula 3 - Valor del contrato: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($96.710.400**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cláusula 4 – Apropiación Presupuestal: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto asignado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
106	27 de enero de 2026	$100.000.000

Cláusula 5 – Forma de pago: El pago se realizará mediante ACTAS PARCIALES, previo: a) Informe del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento parcial o a satisfacción del objeto contractual. b) Factura comercial o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. c) Planilla integrada de Liquidación de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena). d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. e) Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico. f) Informe información detallada de la ejecución del contrato y registro fotográfico.

Si el contratista se encuentre clasificado por la DIAN dentro del régimen común, deberá enviar la factura al correo electrónico hacienda@puertotejada.gov.co.

En caso de que el La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de la factura, la hará el Municipio de Puerto Tejada (Cauca) sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

Cláusula 6. Garantías:

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>DATOS</th><th>CONDICIONES</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA identificada con NIT 891500580-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del municipio.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CONTRATISTA)

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual, con las siguientes características:

DATOS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA identificada con NIT 891500580-9
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión

	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del municipio.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo del contrato será de CINCO (05) MESES, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Cláusula 8 - Domicilio contractual y Lugar de ejecución: El Contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Puerto Tejada-Cauca.

Cláusula 9 - Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.

b) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

c) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

d) Dar estricto cumplimiento de acuerdo con la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor.

e) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

f) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

g) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

i) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

j) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

k) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

l) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).

m) Las demás que por ley o contrato le corresponda.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Municipio y ofrecidas por el proponente.

b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

c) Pagar al contratista, de conformidad con la forma de pago estipulada en los documentos que forman parte del presente proceso de contratación.

d) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

f) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para su ejecución.

Cláusula 10 - Suspensión Del Contrato: La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE. También se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **Cláusula 11 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de Puerto Tejada- Cauca. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Puerto Tejada- Cauca está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 12 - Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Educación y Tic´s. **Cláusula 13 –Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 12.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada-Cauca, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 12.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 12.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 12.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 12.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 12.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 12.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 14-Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 15–. Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse al procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011.**Cláusula 16 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico

a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: Municipio de Puerto Tejada- R.L. LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ, alcaldía municipal de Puerto Tejada-Cauca, archivo central Cra. 19 con Calle 17 Esquina, 1er piso, correo: despachoalcalde@puertotejada.gov.co y educacion@puertotejada.gov.co, el CONTRATISTA: En la calle 14 Nro. 19-25 Barrio Dos Aguas, correo servitransportesmorenosas@gmail.com .**Cláusula 17 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 16.1. Los estudios previos. 16.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SAMC 004-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 16.3. La oferta presentada por el Contratista. 16.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales adendas. 16.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 16.6. Certificado de Registro Presupuestal. 16.7. Pago de seguridad social. 16.8 Acatas de inicio, parciales y finales. **Cláusula 18 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ Alcaldesa Municipal	**SERVI TRANSPORTES MORENO SAS** **Nit. 900.906.342-8** Representante Legal **RAMIRO MORENO ORTIZ**

Gestión Documental

Proyectó	Rubén Darío Balanta Angulo- Contratista/Gestión Contractual.
Aprobó	Roger Carlos Mercado Cosme-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Documento Original	Carpeta Contrato